

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, diciembre once (11) de 2020. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se recibió el oficio número 275 calendado diciembre 3 de 2020, del Juzgado Segundo (2º) Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle), solicitando el embargo y secuestro preventivo de los bienes embargados o de los que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada CONSTRUCTORA ALPES S.A., dentro del proceso EJECUTIVO propuesto por GAMATELO S.A.S, radicado bajo la partida número 76001-31-03-010-2020-00040-00. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

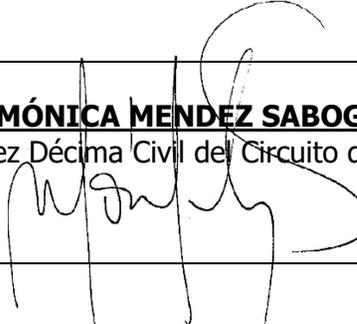
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre once (11) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00040-00

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho informa al Juzgado Segundo (2º) Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle), que no es posible acceder a la petición de embargo y secuestro previo de los remanentes dentro del proceso EJECUTIVO propuesto por GAMATELO S.A.S. en contra de la demandada CONSTRUCTORA ALPES S.A., toda vez que, se allegó otro de igual naturaleza con anterioridad, proveniente del Juzgado Noveno (9º) Civil Municipal de Cali (V), según oficio número 1.319 calendado agosto 10 de 2020.

NOTIFIQUESE

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---

D.E.C.C.